2M(doscientos mil)

MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS
Y COMUNICACIONES

RESOLUCIÓN Nº 1872

POR LA CUAL SE APRUEBA EL CONVENIO MODIFICATORIO N.° 5 AL CONTRATO S.G. MINISTRO N.° 264/2019 SUSCRITO POR EL MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES Y LA EMPRESA CONTRATISTA APONTE LATORRE S.A., PARA LA EJECUCIÓN DE LA OBRA "CONSTRUCCIÓN DE NUEVOS ESTABLECIMIENTOS PENITENCIARIOS - AD REFERÉNDUM AL PGN 2019. LOTE 1: EMBOSCADA".

Asunción, 18 **de agosto de 2022**

VISTO: La nota UOC N.° 2783/2022, presentada por la Unidad Operativa de Contratación (UOC), dependiente del Gabinete Ministerial, en la que se solicita la aprobación del Convenio Modificatorio N.° 5 al Contrato S.G. Ministro N.° 264/2019 suscrito por el MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES Y LA EMPRESA CONTRATISTA: APONTE LATORRE S.A., para la ejecución de la obra "CONSTRUCCIÓN DE NUEVOS ESTABLECIMIENTOS PENITENCIARIOS - AD REFERÉNDUM AL PGN 2019. LOTE 1: EMBOSCADA", y;

CONSIDERANDO: Que atento a lo establecido en el Artículo 4°, inciso i) de la Ley N.° 167/1993 "QUE APRUEBA CON MODIFICACIONES EL DECRETO-LEY Nº 5 DE FECHA 27 DE MARZO DE 1991 "QUE ESTABLECE LA ESTRUCTURA ORGANICA Y FUNCIONES DEL MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS Y COMUNICACIONES"; que dice: "Representar administrativamente al Ministerio: ordenar gastos; firmar contratos relacionados con asuntos propios de la Cartera; solicitar modificaciones de su presupuesto; legalizar la firma de los funcionarios dependientes o vinculados al Ministerio; autorizar y legalizar nombramientos y remociones del personal; contratar para el Ministerio empresas para servicios de obras y servicios profesionales y técnicos por tiempo y propósitos determinados; administrar los servicios, bienes e ingresos especiales del Ministerio; y autorizar los asuntos legales-judiciales que deben cumplirse en las dependencias del Ministerio".

Que el MOPC ha llamado a Licitación Pública Nacional N.° 131/2018 de la Obra "CONSTRUCCIÓN DE NUEVOS ESTABLECIMIENTOS PENITENCIARIOS - AD REFERÉNDUM AL PGN 2019. LOTE 1: EMBOSCADA", y ha aceptado y adjudicado por Resolución N.° 1282/2019, y rectificada parcialmente por la Resolución N.° 1299/2019, la oferta de APONTE LATORRE S.A.

Que en la Cláusula 19.1 de las Condiciones Generales del Contrato S.G. Ministro N.° 264/2019, suscrito por el MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES Y LA EMPRESA CONTRATISTA APONTE LATORRE S.A., para la ejecución de la obra "CONSTRUCCIÓN DE NUEVOS ESTABLECIMIENTOS PENITENCIARIOS - AD REFERÉNDUM AL PGN 2019. LOTE 1: EMBOSCADA", se establece: "Cuando fuere necesario ampliar, modificar o complementar las obras objeto del contrato debido a

M.O.P.C.

210 / doscientos diez

MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS
Y COMUNICACIONES

RESOLUCIÓN Nº 1879

POR LA CUAL SE APRUEBA EL CONVENIO MODIFICATORIO N.° 5 AL CONTRATO S.G. MINISTRO N.° 264/2019 SUSCRITO POR EL MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES Y LA EMPRESA CONTRATISTA APONTE LATORRE S.A., PARA LA EJECUCIÓN DE LA OBRA "CONSTRUCCIÓN DE NUEVOS ESTABLECIMIENTOS PENITENCIARIOS - AD REFERÉNDUM AL PGN 2019. LOTE 1: EMBOSCADA".

causas imprevistas o técnicas presentadas durante su ejecución serán acordados mediante convenios modificatorios conforme al Artículo 62 de la Ley N° 2051/03".

Que la Dirección de Auditoría Interna ha emitido el informe DAT N.° 68/2022.

Que la Dirección de Asuntos Jurídicos ha emitido el Dictamen D.A.J. N.° 2003/2022.

Que la Dirección de Obras Públicas ha emitido el Informe Técnico del 23/05/2022.

POR TANTO; en ejercicio de sus atribuciones legales,

EL MINISTRO DE OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES

R E S U E L V E :

Art. 1°.- Aprobar el Convenio Modificatorio N.° 5 al Contrato S.G. Ministro N.° 264/2019 suscrito por el MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES Y LA EMPRESA CONTRATISTA: APONTE LATORRE S.A., para la ejecución de la obra "CONSTRUCCIÓN DE NUEVOS ESTABLECIMIENTOS PENITENCIARIOS - AD REFERÉNDUM AL PGN 2019. LOTE 1: EMBOSCADA".

Art. 2°.- El Convenio Modificatorio N.° 5, no modifica el monto establecido en el Convenio Modificatorio N.° 4, manteniéndose invariable en **Gs. 74.426.275.623 (Guaraníes setenta y cuatro mil cuatrocientos veintiséis millones doscientos setenta y cinco mil seiscientos veintitrés) I.V.A. incluido.**

Art. 3°.- El presente Convenio Modificatorio N.° 5 extiende el plazo de entrega de obras en un total de 73 días que sumados a los 1.000 días del Convenio Modificatorio N.° 4 totalizan 1.073 días o su equivalente 35 meses desde la Orden de Inicio del 13 de agosto de 2019 hasta el 21 de julio de 2022. En cuanto, a la Vigencia del Contrato, se mantiene lo indicado en la Cláusula 5. VIGENCIA DEL CONTRATO, hasta la recepción definitiva de las obras.

Art. 4°.- Comunicar a quienes corresponda y cumplido archivar.

Ing. **RODOLFO SEGOVIA COLMÁN**
Ministro Interino
A025029

RSC/om

M.O.P.C.